



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0338 DE

( 21 MAR. 2023

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1799 del 29 de noviembre de 2022 se realizaron unos nombramientos en encargo en empleos de carrera administrativa.

Que en el artículo 1° se nombró en encargo en el empleo de carrera administrativa de Asesor Código 1020 Grado 11 (Ref. 62) de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales al servidor Giovanni Bataglin Suárez Burgos.

Que la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus funciones resolvió reclamación laboral en primera instancia promovida por la servidora Adriana Trujillo en contra de la Resolución 1799 de 2022, por la presunta vulneración al derecho preferencial de encargo en el empleo de carrera administrativa de Asesor Código 1020 Grado 11 (Ref. 62) de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales, profiriendo su decisión mediante Acuerdo No. 006 del 23 de diciembre de 2022, que en su artículo primero resuelve: "**Artículo Primero. Niéguese la reclamación de primera instancia interpuesta por la señora ADRIANA TRUJILLO VELÁSQUEZ, contra la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022, por la presunta vulneración al derecho preferencial a encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.**"

Que el citado Acuerdo fue comunicado a la servidora Adriana Trujillo Velásquez, el día 22 de febrero de 2023 mediante memorando No. GDTH-2023-000167 de la misma fecha indicando que contra la decisión de la Comisión de Personal procedía reclamación de segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual debería ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Que una vez transcurrido el término para interponer reclamación de segunda instancia, se verificó que no se recibió comunicación alguna por parte de la servidora, con lo que la decisión de la Comisión de Personal adquirió firmeza el día 9 de marzo de 2023, y en consecuencia se reanudan los términos para continuar con el proceso de provisión mediante encargo del empleo de carrera administrativa de Asesor Código 1020 Grado 11 (Ref. 62) de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales de que trata el artículo primero de la Resolución 1799 del 29 de noviembre de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023, el servidor Giovanni Bataglin Suárez Burgos manifestó: "*Confirmando que renuncio al encargo como Asesor Código 1020 Grado 11 de la OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES.*"

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, dispone lo siguiente:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado." (Subrayado propio)

Que revisado el orden descendente de servidores de carrera administrativa que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el agotado procedimiento de provisión mediante encargos, optaron por ser encargos en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 11 (Ref. 62) de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales dicho encargo recaería en el señor Vladimir Garavito Cardenas, servidor público inscrito en carrera administrativa titular del empleo de Asesor Código 1020 Grado 04 (Ref. 378) de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales.

Que el coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó el funcionario **VLADIMIR GARAVITO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.843.344, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 62), de la planta global, Oficina de Asuntos Legales Internacionales conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento efectuado en el artículo 1° de la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022 y efectuar nombramiento en encargo del servidor Vladimir Garavito Cardenas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** – Derogar el nombramiento en encargo realizado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022 al señor **GIOVANI BATAGLIN SUÁREZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.992, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°** – Encargar al servidor público **VLADIMIR GARAVITO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.843.344, en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 62), de la planta global, Oficina de Asuntos Legales Internacionales, el cual se encuentra en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
79.843.344	VLADIMIR GARAVITO CARDENAS	ASESOR 1020 - 10 (Ref.: 378)	ASESOR 1020 - 11 (Ref.: 62)	OFICINA DE ASUNTO LEGALES INTERNACIONALES	\$7.775.515

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente acto administrativo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo. En el evento que por necesidades del servicio se requiera un mayor plazo para la entrega, se autoriza a la Secretaría General para aprobarlo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 3°** – Los demás aspectos de la resolución No. 1799 del 29 noviembre de 2022 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4°** – El presente acto administrativo se publicará en la intranet y página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**ARTÍCULO 5°** – Comunicar a los servidores públicos **GIOVANI BATAGLIN SUÁREZ** y **VLADIMIR GARAVITO CARDENAS** y a la **OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES**, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

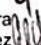
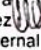
**ARTÍCULO 6°** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 MAR. 2023**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**GERMÁN UMANA**

Proyectó: Olga Lucía López Mora   
Revisó: Ciro González Ramírez   
Aprobó: Eida Francy Vargas Bernal 